

| POLÍTICA
SOCIAL



Territoria, compuesto por El Olivar SpA, Territoria SpA, Territoria Asset Management SpA, Territoria Apoquindo S.A., Territoria Santa Rosa SpA, SIR Desarrollo Inmobiliario II SpA y Fondo de Inversión Privado Apoquindo, tiene el compromiso de promover un desarrollo urbano sostenible, mediante la creación de valor para todos sus grupos de interés. Para lograr este objetivo su acción se enmarca en los más altos estándares éticos y las mejores prácticas de gobierno corporativo, lo que permite que el respeto irrestricto de los derechos humanos, el cumplimiento íntegro de sus obligaciones laborales, el cuidado del medio ambiente y la construcción de relaciones virtuosas con la comunidad estén efectivamente integradas en su estrategia, resguardando la sostenibilidad de sus negocios.

Cualquier persona que considere que se haya transgredido alguno de los principios o reglas contenidos en este documento podrá denunciar el hecho de forma confidencial y anónima a cualquiera de los siguientes medios:

- Correo electrónico: csilberberg@territoria.cl
- Canal de denuncias: <http://denuncias.mut.cl/>

Índice

- a. Objetivo
- b. Alcance
- c. Principios
- d. Implementación
- e. Quejas y reclamos
- f. Revisión
- g. Difusión
- h. Vigencia

a. Objetivo

La política social (en adelante indistintamente “la Política”) de Territoria (en adelante también “la Compañía” o “la Empresa”) tiene como objetivo definir los principios y reglas generales adoptados por la Empresa en los que enmarca el cumplimiento de su responsabilidad social.

b. Alcance

El alcance de la Política abarca a toda la actividad de la Empresa, debiendo velar por su cumplimiento en cada uno de sus activos. Esta política es aplicable a todos sus trabajadores, quienes tienen la obligación de denunciar cualquier hecho que pueda constituir una transgresión a los principios o reglas contenidos en ella.

Asimismo, la Compañía deberá extender sus obligaciones y exigir su cumplimiento a toda persona con quien suscriba un acto o contrato, cualquiera sea su naturaleza; ya sean proveedores, arrendatarios o cualquier otro. Para lo anterior se establecerán cláusulas que sancionen su incumplimiento, entre las que podrá estar la rescisión del acto o contrato.

Por último, Territoria promoverá su cumplimiento entre las demás partes interesadas, a través de mecanismos de difusión idóneos.

c. Principios

La Compañía ha seleccionado cuidadosamente los siguientes 12 principios debido a su importancia en relación con el desarrollo de sus actividades y negocios, asumiendo el compromiso de respetarlos y promover su cumplimiento por parte de todos sus grupos de interés.

Para efectos de esta Política se entiende por grupos de interés a todos aquellos que tienen un interés directo o indirecto en el negocio de Territoria, tales como clientes, trabajadores arrendatarios, proveedores y contratistas, otras empresas relacionadas o que sostengan relaciones comerciales con la Compañía, comunidad financiera, organizaciones gremiales, medios de comunicación, autoridades, comunidades locales, entre otros.

Principio 1: Respeto a los derechos humanos

Comprende el respeto irrestricto de los derechos humanos de todas las personas por parte de la Empresa, promoviendo la difusión de su vigencia universal entre todos sus grupos de interés y exigiendo su cumplimiento en todas sus relaciones contractuales. Para lo anterior se observará como mínimo los derechos declarados en la Carta Internacional de Derechos Humanos y los principios establecidos en la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo.

Principio 2: Rechazo del trabajo forzoso u obligatorio y el trabajo infantil

Abarca el rechazo de todo tipo de trabajo forzoso u obligatorio, así como cualquier forma de esclavitud y trata de personas. Además, se rechaza el uso de mano de obra infantil, respetando la edad mínima establecida en la legislación vigente en el país y en lo establecido en el Convenio 138 de la OIT. De este principio se derivan todas las acciones que contribuyan a la erradicación a estas formas atentatorias con la dignidad humana dentro del marco de acción de la Compañía.

Principio 3: Respeto a la diversidad y no discriminación

Fundado en el reconocimiento de la dignidad humana, así como de su libertad e igualdad, se derivan de él un conjunto de directrices en materia de diversidad, equidad e inclusión que se encuentran tratadas con mayor detalle en la Política de Diversidad, Equidad e Inclusión de Territoria. Este documento define como política:

- Promover principios de diversidad e inclusión
- Promover la igualdad de trato y oportunidades
- Garantizar un entorno laboral respetuoso con todas las personas
- Proteger la integridad física y psicológica de todas las personas
- Rechazar todo tipo de comportamiento ofensivo y discriminatorio en relación con: género, nacionalidad, edad, orientación sexual, religión, etnia, discapacidad, opiniones políticas y cualquier expresión de individualidad
- Promover la libertad de expresión de todas las personas

Principio 4: Respeto de los derechos de los pueblos indígenas y tribales

La Empresa debe prestar especial atención a las comunidades más vulnerables, entre ellas, las pertenecientes los pueblos indígenas y tribales, dando cumplimiento la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas.

En el desarrollo de los proyectos la Compañía deberá involucrar a todas las partes interesadas relevantes, incluidas las comunidades indígenas y tribales, buscando en todo momento respetar el derecho a mantener y fortalecer sus propias instituciones, culturas y tradiciones, y a perseguir libremente su desarrollo de acuerdo con sus propias necesidades y aspiraciones; velando por la no discriminación contra los indígenas y promoviendo su plena y efectiva participación en todos los asuntos que les conciernen y su derecho a mantener su diversidad y a propender por su propia visión económica y social.

Principio 5: Respeto de la libertad de asociación y negociación colectiva

La Empresa resguarda el derecho de las personas a asociarse libremente en organizaciones cuyo fin sea perseguir sus intereses, así como también protege el derecho de las personas a ser representados por estas organizaciones.

Protege el derecho de los trabajadores a formar sindicatos, a afiliarse voluntariamente a ellos y a participar en su gestión, de acuerdo con lo establecido en el Código del Trabajo y las mejores prácticas internacionales.

Asimismo, cumple con la Ley N°20.500 sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública.

Principio 6: Resguardo de la salud, seguridad y el bienestar de trabajadores, clientes, y visitantes

Es deber de Territoria proteger la salud, seguridad y bienestar de todas las personas que tienen relación con ella dentro de su esfera de acción. Siendo una preocupación central, crear un ambiente de trabajo seguro y saludable, donde los trabajadores puedan desarrollarse en un entorno que promueva su calidad de vida.

Asimismo, es deber de Territoria procurar generar una cultura de protección a la salud, seguridad y bienestar físico y psicológico en todas las áreas de la compañía y sus grupos de interés, buscando que todos los lugares de trabajo sean seguros es un compromiso irrenunciable.

De lo anterior se deriva a obligación de promover el bienestar personal a través de iniciativas que permitan conciliar el trabajo con la vida personal y familiar; minimizar la exposición al riesgo de todos quienes habitan en las cercanías de sus negocios, manteniendo un ambiente seguro y confiable tanto para los visitantes como para la comunidad en general.

Para eso la Empresa deberá tomar todas las medidas de prevención necesarias y disponer de servicios de seguridad y vigilancia en los alrededores de los proyectos, minimizando la exposición a situaciones de inseguridad.

Principio 7: Velar por condiciones laborales justas y favorables

Promover condiciones justas y favorables de trabajo para todos quienes forman parte de la organización, ya sea mediante espacios de trabajo seguros que propicien su salud y bienestar físico y emocional, como también mediante compensaciones justas e igualdad de remuneración, de acuerdo con lo establecido en el Convenio 100 de la OIT, son expresión de este principio. Lo mismo que la promoción de estas condiciones respecto de las relaciones laborales que establezcan sus proveedores y arrendatarios con sus trabajadores. El cumplimiento normativo en materia derechos laborales deberá ser considerado como criterio esencial por la Empresa al entregar su consentimiento en la celebración de actos o contratos con otras personas.

Principio 8: Capacitación de los trabajadores

La Empresa asume su responsabilidad en el desarrollo profesional de sus trabajadores, propiciando instancias de capacitación y formación para ellos. Estas acciones contribuyen a alcanzar el mayor nivel de satisfacción entre los trabajadores y refuerzan la convicción Territoria de que las personas están en el centro de su operación.

Principio 9: Satisfacción de clientes y visitantes

Valorar la opinión de la comunidad, de los clientes y visitantes, a través de procesos sistematizados de escucha para entregar un servicio de primer nivel y garantizar su satisfacción forma parte de los principios recogidos por esta política. Por eso, desde el diseño de las instalaciones, se consideran las opiniones de los vecinos y la

comunidad en general. Opiniones que deben ser incorporadas como parte central del diseño de los activos.

Principio 10: Respeto de los derechos de las comunidades

El respeto de los derechos de las comunidades es condición para la creación de ciudades más amables y sustentables. La Empresa considera de primera importancia para el desarrollo de sus proyectos la mitigación y reparación del impacto que sus actividades puedan tener en las comunidades locales.

Promover el bienestar de las personas, contribuyendo a la creación de espacios públicos y áreas verdes, es una forma de contribuir al desarrollo urbano sostenible. Estos espacios son fundamentales para el desarrollo de una sociedad más integrada y para mejorar la calidad de vida de quienes habitan en ella.

Asimismo, la Empresa deberá contribuir tangiblemente al desarrollo social y cultural de las comunidades donde se emplacen proyectos, a través de iniciativas que permitan avanzar en la integración social. Para lo anterior se deberá promover actividades de consulta previa, libre e informada e implementar acciones de inclusión social, como la contratación de mano de obra local, capacitación en salud y seguridad, desarrollo de proyectos locales, también en asociación con organizaciones locales. También forman parte integral del respeto de los derechos de las comunidades el cumplimiento integral de los requerimientos establecidos en la Ley 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, sobre evaluaciones de impacto ambiental y social, en todos los proyectos de la Compañía.

Principio 11: Valoración de la relación con los grupos de interés

La adopción de este principio supone definir a los grupos de interés de la Empresa como aliados estratégicos, ubicándolos en el centro de su modelo de negocios.

Mantener relaciones sólidas y de confianza con ellos, comprendiendo mejor sus perspectivas y necesidades, permite tomar decisiones responsables que satisfagan sus intereses y generen valor para la Compañía.

La Empresa deberá recabar las opiniones de sus distintos grupos de interés, con miras hacia la implementación de oportunidades de mejora en cada uno de sus proyectos.

Asimismo, deberá habilitar un canal de atención para todos sus grupos de interés, con el objetivo de establecer un medio de comunicación transparente y fluido, donde puedan ingresarse comentarios, dudas, consultas y/o denuncias sobre la operación.

Principio 12: Promoción de asociaciones e iniciativas externas

Promover el trabajo colaborativo y la cooperación mutua entre partes interesadas en asociación y colaboración con autoridades locales, empresarios y organizaciones para profundizar el impacto positivo y bienestar en la ciudad forma parte de la Política de Responsabilidad Social de Territoria.

Para alcanzar un desarrollo urbano sustentable no basta con el cumplimiento de deberes de omisión o acción por parte de la Empresa. La responsabilidad es compartida por todos los actores quienes solo coordinadamente podrán contribuir al logro de dicho objetivo.

d. Implementación

Este documento debe ser implementado de conformidad con la legislación vigente, las regulaciones y las normas nacionales, así como las existentes en el país donde se encuentre cada activo y las normas internacionales, según corresponda. Para estos efectos deberá considerarse toda disposición relacionada con la normativa vigente en materia laboral, medio ambiental, no discriminación e inclusión, entre otras.

En caso de existir conflicto entre los principios y reglas definidos en la presente Política y cualquiera de esas normativas, prevalecerá siempre lo dispuesto por estas últimas.

El monitoreo y control del cumplimiento de la Política le corresponderá al área responsable.

El responsable de la Política dará cuenta al Equipo Ejecutivo o Comité respectivo de forma anual sobre el avance en la implementación, así como de las situaciones de incumplimiento detectadas y de las medidas correctivas adoptadas en consecuencia.

Los planes, procedimientos y/o acciones de implementación o mejora serán dados a conocer de forma periódica por la Empresa a sus grupos de interés por medios idóneos.

e. Quejas y reclamos

Cualquier persona que considere que se haya transgredido alguno de los principios o reglas contenidos en este documento podrá denunciar el hecho de forma confidencial y anónima a cualquiera de los siguientes medios:

- Correo electrónico: mvalles@territoria.cl
- Canal de denuncias: <http://denuncias.mut.cl/>

Las denuncias serán conocidas por el Encargado de Prevención del Delito, cuando este sea nominado, quien implementará el procedimiento establecido en el Código de Ética y Conducta de la Empresa, resguardando el anonimato y confidencialidad del denunciante, así como los principios y reglas del debido proceso.

f. Revisión

La Política será revisada periódicamente para asegurar su adecuación y efectiva implementación. Todas las revisiones estarán sujetas a la aprobación del Equipo Ejecutivo o Comité respectivo.

g. Difusión

Será responsabilidad del Gerente General tomar todas las medidas que estime conveniente para dar a conocer la Política y capacitar respecto de ella a los distintos grupos de interés, con especial preocupación por los trabajadores de la Empresa, arrendatarios, proveedores y sus respectivos trabajadores.

La difusión de contenidos asociados a esta Política deberá asegurar que se realice de forma no discriminatorias y respetuosas de las diferentes culturas, sin afectar negativamente a los públicos más vulnerables, como los niños, los adultos mayores y población extranjera.

Además, los contratos y comunicaciones deberán ser claros y sencillos, redactados en un lenguaje lo más cercano posible al utilizado normalmente por las personas a las que se dirige el mensaje; deberá acatar la legislación estatutaria, sin recurrir a prácticas evasivas o indebidas; ser exhaustivo y no omitir ningún elemento relevante que pueda afectar la decisión, estando disponible en los sitios web de la Compañía y estableciendo mecanismos para responder a las necesidades de las personas con discapacidad.

h. Vigencia

Esta política está en vigencia desde su aprobación, no habiendo sido modificada a la fecha.